

GLOSARIO NORMATIVO ACHC

*** Trascendente

**Importante

*Informativa

1. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

***Ley 2277 (13 de diciembre de 2022)

Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones.

Luego del trámite correspondiente, ha sido sancionada la Ley de Reforma Tributaria. Según se anuncia, tiene como propósito, apoyar el gasto social en la lucha por la igualdad y la justicia social y consolidar el ajuste fiscal, que contribuya a la equidad, progresividad y eficiencia del sistema impositivo, a partir de la implementación de un conjunto de medidas dirigidas a fortalecer la tributación de los sujetos con mayor capacidad contributiva, robustecer los ingresos del Estado, reforzar la lucha contra la evasión, el abuso y la elusión, y promover el mejoramiento de la salud pública y el medio ambiente.

***Ley 2276 (29 de noviembre)

Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2023.

Con la presente Ley se aprueba presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1.º

de enero al 31 de diciembre de 2023, en la suma de CUATROCIENTOS CINCO BILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$405.629.300.000.000).

2. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**Resolución No. 2027 (24 de octubre).

Por la cual se reponen vacunas contra el COVID-19 del Laboratorio Sinovac Life Sciences Co. Ltda.

De esta manera se reponen, por única vez, conforme con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, 5.140 dosis de vacunas del laboratorio Sinovac Life Sciences Co. Ltda., a las entidades territoriales señaladas en el presente acto administrativo.

**Resolución No. 2001 (19 de octubre).

Por la cual se realiza distribución y asignación especial de vacunas contra el COVID-19 de los laboratorios Pfizer Inc. y BioNTech y Moderna Switzerland GMBH.

Mediante la presente Resolución se asignan 42.120 dosis de vacunas contra el COVID-19 del laboratorio Pfizer-BioNTech más 5.000 dosis de la vacuna del laboratorio Moderna Switzerland GMBH a las entidades territoriales señaladas.





****Circular Externa No. 47 (11 de octubre).**

Instrucciones para fortalecer el Acceso Efectivo a la Atención Integral en Salud de las Gestantes y los Recién Nacidos con el Propósito de Reducir la Mortalidad Materna.

En el marco de las competencias de cada actor del sistema, le corresponde a las IPS las siguientes acciones: cumplir con lo establecido en la Resolución 3280 de 2018, de manera que se garantice la entrega efectiva y oportuna de las atenciones definidas en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno — Perinatal; garantizar la atención de las gestantes sin que medie autorización previa como requisito para la prestación de los servicios contenidos en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno — Perinatal, tal como se dispone en el artículo 2.5.3.4.7.4 del Decreto 780 de 2016; realizar, de manera oportuna e inmediata, la contratación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno — Perinatal, garantizando que las consultas, toma de muestras y dispensación de medicamentos que hagan parte de la misma fase de prestación se realicen en el mismo lugar de atención o en el lugar de residencia del afiliado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.5.3.4.7.3. del Decreto 780 de 2016, entre otras acciones.

****Circular No. 48 (24 de octubre).**

Instrucciones para garantizar las acciones de prevención-atención integral, vigilancia y disponibilidad de antivenenosos para atender los accidentes ofídicos en el territorio nacional.

Con las disposiciones de la presente circular, les corresponde a las IPS contar con un procedimiento documentado para la atención del accidente ofídico, donde se determine la ruta para acceder oportunamente al antiveneno en articulación con la EPS o la respectiva entidad responsable del pago, en cumplimiento del artículo 20 del Decreto 386 de 2018; articular sus acciones con las diferentes dependencias de la entidad territorial de salud, que deben incluir las áreas de salud pública (vigilancia epidemiológica, programas de control zoonosis, salud ambiental), aseguramiento y el CRUE, para garantizar la clasificación y manejo integral de todo paciente expuesto a un accidente ofídico; coordinar con el área de aseguramiento de las secretarías

de salud las estrategias que favorezcan el acceso al SGSSS y a los regímenes especiales y de excepción de los pacientes afectados, para mejorar la atención integral en salud, incluida la rehabilitación y el manejo de las complicaciones y secuelas generadas por la enfermedad; participar, junto con el área de vigilancia en salud pública, en la evaluación y el seguimiento a la clasificación adecuada de los casos y la implementación del tratamiento de los pacientes afectados por accidente ofídico, entre otras acciones.

****Resolución No. 2206 (15 de noviembre).**

Por la cual se determinan los criterios de asignación de recursos para apoyar la financiación de Programa de Equipos Básicos de Salud

La presente resolución tiene por objeto determinar los criterios para la asignación de recursos, que apoyarán la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud por parte de las Empresas Sociales del Estado (ESE) para realizar actividades en las zonas rurales, urbanas, poblaciones o grupos sociales donde se cuente con poca o ninguna actividad del plan de intervenciones colectivas, como una primera etapa en la construcción de un modelo preventivo y predictivo que articulará recursos de diferentes fuentes. No serán objeto de distribución las ESE que estén con medida de intervención forzosa administrativa para administrar o para liquidar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud. Los recursos a asignar a las ESE del orden territorial podrán provenir de ADRES, del Presupuesto General de la Nación o de cualquier otra fuente que se determine.

****Resolución No. 2119 (2 de noviembre).**

Por la cual se realiza la distribución y asignación especial de vacunas contra el COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GMBH.

Mediante la presente resolución se asignan al distrito de Bogotá 50.000 dosis de la vacuna contra el COVID-19 del laboratorio Moderna Switzerland GmbH. Para la aplicación de las dosis asignadas mediante la presente resolución.

****Circular 052 (9 de diciembre).**

Instrucciones para la intensificación y fortalecimiento de las acciones de atención integral y control de la Infección respiratoria aguda (IRA) y el COVID-19.

A través de la presente Circular el Ministerio de Salud y protección Social, y con el fin de proteger a la población frente al virus, especialmente a los niños y demás población vulnerable, emite las siguientes instrucciones a las IPS, Así, se deben implementar procesos, procedimientos o actividades de clasificación y priorización de pacientes respiratorios de acuerdo con la Resolución 5596 de 2015, o la norma que la modifique o sustituya; reportar al Centro Regulador de Urgencias y Emergencias (CRUES) de su jurisdicción, o la secretaría de salud departamental o distrital de salud, en caso de que no exista CRUE, la disponibilidad de los servicios de urgencias, cuidados intensivos e intermedio neonatal y pediátrico, por medio de los mecanismos definidos por la entidad territorial y este Ministerio; informar al CRUE los pacientes con indicación de remisión a unidad de cuidados intensivos e intermedios neonatal y pediátrico que no hayan sido aceptados oportunamente; incluir en los procesos prioritarios, en cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, la adopción de las Guías de Práctica Clínica (GPC), lineamientos o protocolos de atención relacionadas con enfermedad respiratoria aguda; verificar el cumplimiento de las acciones para la prevención, manejo y control de la IRA, de acuerdo con los lineamientos vigentes del Programa Nacional de Prevención, Manejo y Control de la IRA; realizar acciones de gestión del conocimiento que fortalezcan

las capacidades en el talento humano en salud para la atención, diagnóstico por laboratorio, tratamiento y seguimiento oportunos de los casos de IRA de acuerdo con las guías de práctica clínica, protocolos y lineamientos de atención, vigentes para la atención de la IRA, así como en las acciones de prevención, manejo y control de la IRA, teniendo en cuenta el enfoque territorial y poblacional; intensificar las medidas de bioseguridad y garantizar los suministros requeridos para disminuir el riesgo de transmisión y la aparición de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS), entre otras.

3. SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

****Circular Externa 202215100000057 -5 (21 de octubre).**

Modificación y ampliación del plazo para el cargue de la información del resultado de la auditoría del aseguramiento y prestación de servicios correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022 a través de la guía de auditoría y del informe de auditoría (GAUDI).

Mediante la presente Circular se modifica la Circular Externa 001 de 2020, modificada previamente por la Circular Externa No. 202215100000046-5, con el propósito de ampliar los plazos establecidos en esta última respecto del reporte de la información correspondiente al primer semestre de la vigencia 2022-I, que corresponde a entidades territoriales y entidades promotoras de salud de los regímenes subsidiado y contributivo.

****Circular Externa 202213000000058-5 (24 de noviembre).**

Cumplimiento de obligaciones específicas a cargo del agente liquidador en el marco del proceso de liquidación forzosa administrativa.

Con la presente Circular se establecen instrucciones a los agentes liquidadores de entidades en intervención forzosa administrativa para liquidar ordenadas por la Superintendencia Nacional de Salud, respecto a las funciones públicas, responsabilidad por los daños y perjuicios que causen por acción u omisión, directa o indirecta, regímenes de responsabilidad aplicable con ocasión al cargo que ostentan, así como las sanciones por el incumplimiento de las instrucciones impartidas. 